

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A
A PERSONA QUE INDICA.

TREHUACO, 08 MAY 2013

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0645

VISTOS:

18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.

c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.

d) Decreto Alcaldício N° 1.825 del 31 de Diciembre de 2012; que aprueba el Presupuesto de Salud año 2013.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, Contrato de Prestación de Servicios de **DON CARLOS BUSTOS SILVA** RUT N° 9.270.569-2, Contratista, de fecha 08 de Mayo de 2013.

2.- Páguese conforme a Contrato, la suma de **\$ 150.000.-** (Ciento cincuenta mil pesos.-), Impuesto Incluido.

3.- Impútese, el gasto que irrogue el presente Decreto, al subtítulo 2206 "Mantenimiento y Reparación", con cargo al Presupuesto de Salud año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JGB/LCR/EAV/VAE/eedq.-

Distribución:

- Interesado
- Archivo Carpeta Interesado
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldícos


JUAN GODOY BUSTOS
ALCALDE (S)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Trehuaco, a 08 de Mayo de 2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representado por **DON JUAN GODOY BUSTOS** R.U.N. N° 13.126.360-0, ALCALDE (S), domiciliado en Gonzalo Urrejola N° 460 de Trehuaco; en adelante **DON CARLOS BUSTOS SILVA** R.U.N. N° 9.270.569-2, domiciliado en el Sector de Puahún Comuna de Trehuaco, en adelante “El prestador de Servicios”, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: El Contratista se compromete a prestar sus servicios, para la ejecución de la siguiente obra de mano, en la Secretaría del Depto. de Salud de la Administración Municipal de Trehuaco:

- ✚ Confección de mueble mural
- ✚ Reparación de un mueble para archivadores
- ✚ Reparación de mueble con cajoneras

SEGUNDO: Los honorarios convenidos, ascienden a **\$ 150.000.-** (Ciento cincuenta mil pesos.-), Impuesto Incluido, acompañado de Informe de recepción favorable de Jefe del DESAMU. de Trehuaco, respecto de los servicios contratados.

Los pagos se tramitarán durante los 10 primeros días siguientes a la presentación de los antecedentes señalados.

TERCERO: El plazo de ejecución convenido para la obra descrita es de **05 días** a contar del **08 de Mayo de 2013** hasta el **12 de Mayo de 2012**.

CUARTO: El contratante se libera de toda responsabilidad de accidente ocurrido al “Contratista”.

QUINTO: El contratista se obliga a tomar las medidas adecuadas que correspondan, de manera de no provocar deterioro en la propiedad a área circundante.

SEXTO: El contratista se libera a mantener el lugar, objeto del trabajo siempre aseado tanto al finalizar la jornada diaria como al término del trabajo.

SEPTIMO: Concluidos los trabajos el prestador de servicios lo comunicará al Depto. de Salud, para proceder a la recepción con la Certificación del Jefe DESAMU., que indique que los trabajos fueron recepcionados en forma aceptable. De existir observaciones, el maestro se compromete a subsanarlas.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco.

NOVENO: El presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, se firma en 06 ejemplares, quedando uno en poder de el contratado.

CARLOS BUSTOS SILVA
CONTRATISTA

